



Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDIA N°043-10-2015-MPT

Talara, veintiuno de octubre del año dos mil quince-----

Visto, el Proveído N° 3940-10-GSP-MPT d. f. 13-10-2015 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, quien considera procedente lo solicitado por el señor **MANUEL URBINA VALDEZ**, identificado con DNI 03832896, domiciliado en el Parque 31-16 de esta ciudad, quien solicita se le expida Decreto Administrativo al haber adquirido en Reserva la Tumba Unipersonal C-7-2-9 en el Cementerio La Inmaculada. y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 0332-10-2015-SGRC-GSP-MPT d/f 13-10-2015 la Subgerente de Registro Civil indica: *De acuerdo al documento presentado por el señor **MANUEL URBINA VALDEZ**, quien solicita se le expida el Decreto Administrativo al haber adquirido la Tumba Unipersonal C-7-2-9, en RESERVA en el Cementerio La Inmaculada., de esta Ciudad.
*Con Acuerdo de Concejo N° 86-6-2006-MPT de fecha 19-06-2006 se autoriza se concrete la transferencia en propiedad cuando se trata de terrenos para tumbas unipersonales, familiares o mausoleos, totalmente cancelados.
- Que el solicitante ha cancelado de acuerdo al T.U.P.A según se detalla

CONCEPTO	FECHA	BOLETA DE VENTA	RECIBO DE CAJA	MONTO
TUMBA UNIPERSONAL C-7-2-9	01-10-2015	007366		1,331.61
Tramite e Inspección	01-10-2015		000001448222	45.96
Construcción de Bóveda	01-10-2015		000001448175	45.96
Total S/				S/ 1,423.53

- Que, con Proveído de vistos, el Gerente de Servicios Públicos considera procedente lo solicitado, ratificando lo opinado por la Sub. Gerencia de Registro Civil.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°:

OTORGAR, al Señor **MANUEL URBINA VALDEZ**, se le conceda en venta en calidad de **RESERVA la Tumba Unipersonal C-7-2-9, en el Cementerio La Inmaculada.**, de esta Ciudad.; habiendo cancelado sus derechos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas por un total de S/ 1,423.53 nuevos soles

ARTÍCULO 2°:

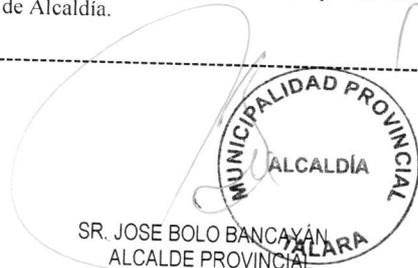
La Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Registro Civil, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL TALARA



SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL TALARA



Copias
Interesado
*GSP, UTIC, .,RRCC, Archivo
LMZA/fmaa

